

LA REFORMA AGRARIA

Revista quincenal, de Agricultura Técnica y Económica.
Organo de la Liga de Agricultores de la provincia de Salamanca.

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>España, un año 6 pesetas.</p> <p>Extranjero, un año 10 pesetas.</p> <p>Pago adelantado.</p>	<p>Director: DON EUFRASIO IGLESIAS MUÑOZ</p> <p>Oficinas: Espoz y Mina, 14 (domicilio social de la Liga.</p> <p>Toda la correspondencia relacionada con LA REFORMA AGRARIA, se dirigirá a nombre del director.</p>	<p>PRECIOS DE LOS ANUNCIOS</p> <p>Página entera, un año 100 pesetas.</p> <p>Media página, — 60 —</p> <p>Cuarto de id., — 36 —</p> <p>Octavo de id., — 20 —</p> <p>Diez y seisavo id., — 12 —</p>
---	--	---

Esta Revista, editada por la «Liga de Agricultores y Ganaderos de la provincia de Salamanca», se remite gratuitamente a los socios.

==== Anuncios. ====

La Electricidad Almacén de materiales eléctricos
Corrillo, 15. — Salamanca

Juan Espeso Venta de Electro-Motores, Timbres, Pararrayos, Amperímetros, Voltímetros, Interruptores de grandes potencias, etc., etc.

Lámparas irrompibles de filamento metálico de las marcas más acreditadas.

Presupuestos gratis para instalaciones de Electro-Motores, Pararrayos y tendidos de líneas de energía eléctrica y telefónica.

CORRILLO, 15. — SALAMANCA

ALMACÉN DE FERRETERÍA
HERRAMIENTAS Y CAMAS

VIUDA DE ALIPIO MEDIAVILLA

Poeta Iglesias, 11

Salamanca

Grandes y varias Fabricas DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA

ACIDO SULFÚRICO Y NÍTRICO * * PASTAS PARA SOPA
ALMIDON

ALMACENES DE PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

HIJOS DE MIRAT

Salamanca



GRITZNER



MÁQUINAS PARA COSER

Sin rival en calidad y presentación, demostrándolo el haberse vendido en España DIEZ MIL MÁQUINAS en 1911.

TALLER DE REPARACIONES

Gran surtido de accesorios y piezas sueltas para todos los sistemas conocidos.

BICICLETAS, MOTOCICLETAS, AUTOMÓVILES

Water Grandiosa La mejor máquina rectilínea conocida para géneros de punto.

CONCESIONARIO: **EMILIO ALVAREZ**

Navio, 9.—Salamanca.

A los agricultores

Si tenéis que comprar arados de vertedera, cuyo uso está reconocido como el mejor para labrar la tierra, antes de hacerlo, procurar conocer los patentados a favor de **Juán Rodríguez**, (labrador y viticultor de Doñinos de Salamanca), de gran solidez, fácil manejo, poco tiro y escaso desgaste; únicos que llevan su reja de escodo, que puede aguzarse y calzarse en la fragua del pueblo, cuando le sea preciso.

VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Se hallan de venta en los siguientes establecimientos.

Depósito general: **Doñinos de Salamanca.**

SUCURSALES

Arrabal del Puente de Salamanca: **D. Hipólito Martín Morán**, *Ferretería.*

Alba de Tormes: **D. Francisco Gutiérrez**, *Ferretería.*

Peñaranda: **D. Francisco de Dios**, *Droguería y Perfumería.*

En los mismos podrán adquirirse rejas y piezas de reposición.

Catálogos gratis a quien los pida.

Para más detalles, dirigirse al **Inventor**,

DOÑINOS DE SALAMANCA

Curtidos

Inmenso e inmejorable surtido de toda clase de géneros para el calzado.

Grandes existencias de suelas, vaquillas, cortes aparados, coyundas, sobeos y géneros de guarnicionero.

No compréis en otro sitio, sin antes ver la calidad, condiciones y precios de esta casa.

FLORENTINO RODERO PEREZ
CORRILLO, 32 (BAJO LOS SOPORTALES)

TIPOGRAFIA POPULAR

IMPRESION DE OBRAS PERIÓDICOS, CARTELES, PROGRAMAS, ESQUELAS, RECORDATORIOS, BESALAMANOS, FACTURAS, TARJETAS DE VISITA, PAPEL Y SOBRES, ETC., ETC. TALLER DE ENCUA-

DERNACIÓN : : : PLAZUELA DE SAN ISIDRO, NÚMERO 15.

Imprenta de **El Salmantino**



IMPRESA,
LIBRERÍA
Y PAPELERÍA

PLAZA MAYOR, 33
(JUNTO AL CORREO)
SALAMANCA

ARANZABAL Y AJURIA

GRANDES FABRICAS DE MAQUINARIA AGRICOLA EN VITORIA Y ARAYA (ALAVA)

CENTRAL DE VENTAS: **VITORIA**

SUCURSAL EN SALAMANCA: PASEO DE LA ESTACION, NUMERO 7

En esta sucursal encontrarán los labradores toda clase de máquinas a precios económicos y facilidades en el pago.

Hay piezas de reposición para toda la maquinaria y mecánicos para montarlas gratuitamente.

Enfermedades de los ojos

CLÍNICA DE LOS DOCTORES

Alonso y Salcedo

Profesor del Instituto Oftálmico nacional

Plaza de la Libertad, núm. 9
SALAMANCA

Consulta: DE ONCE A UNA

Laboratorio Químico

DE LOS DOCTORES

Giral y Angoso

PLAZA DE LA LIBERTAD, 10
SALAMANCA

Análisis de toda clase de productos relacionados con la Agricultura.

SOCIEDAD ANÓNIMA CROS

Grandes fábricas de abonos y productos químicos, y la más antigua en su clase.

Esta Sociedad importa directamente el Nitrato de Sosa de Chile.

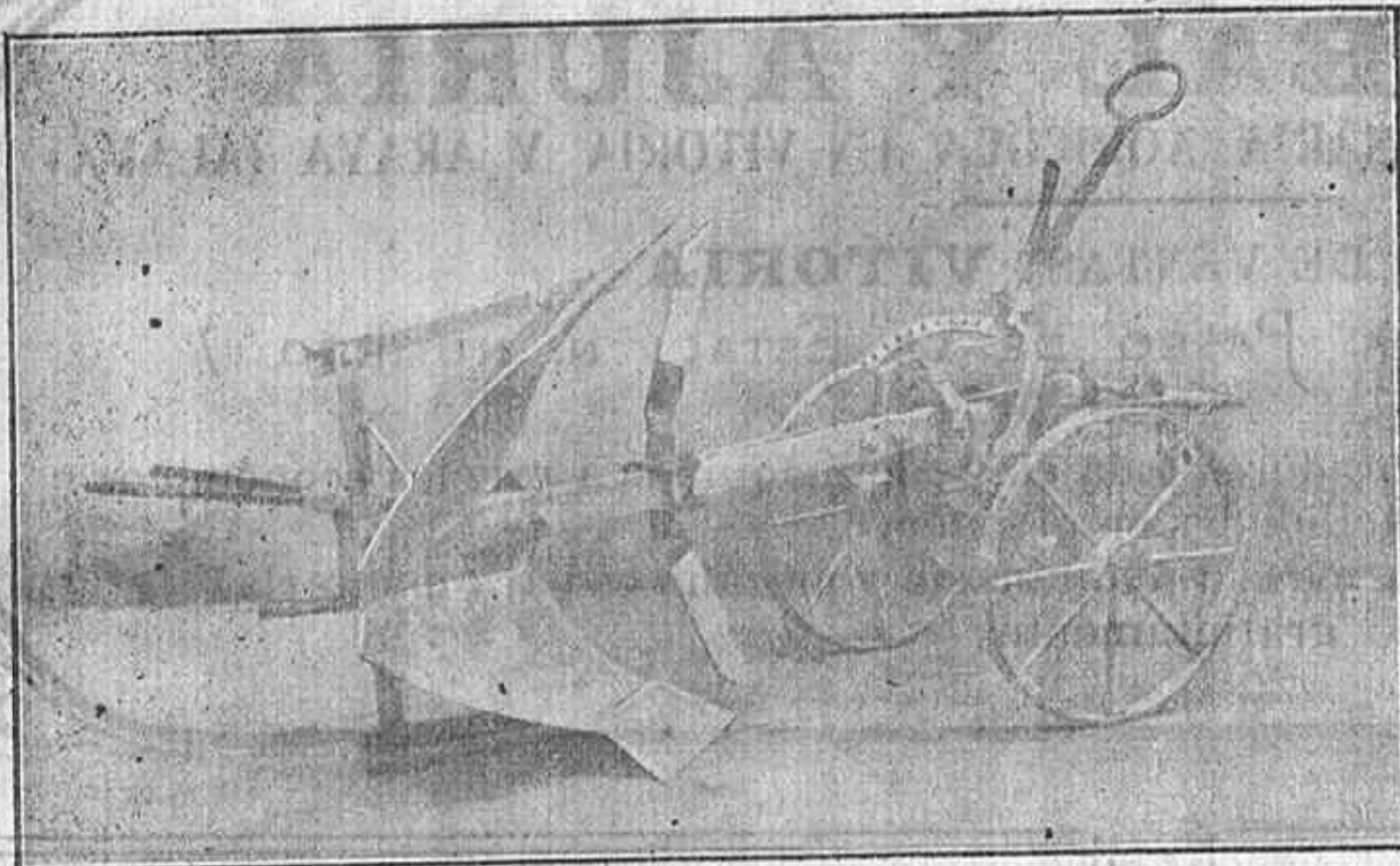
Vende al por mayor y menor, en las mejores condiciones para los labradores.

Representante general en la provincia:

Don Juan Matías Castaño

Sánchez Barbero, número 11

SALAMANCA



Despacho y exposición

Doctor Riesco, 51.

Depósito y talleres

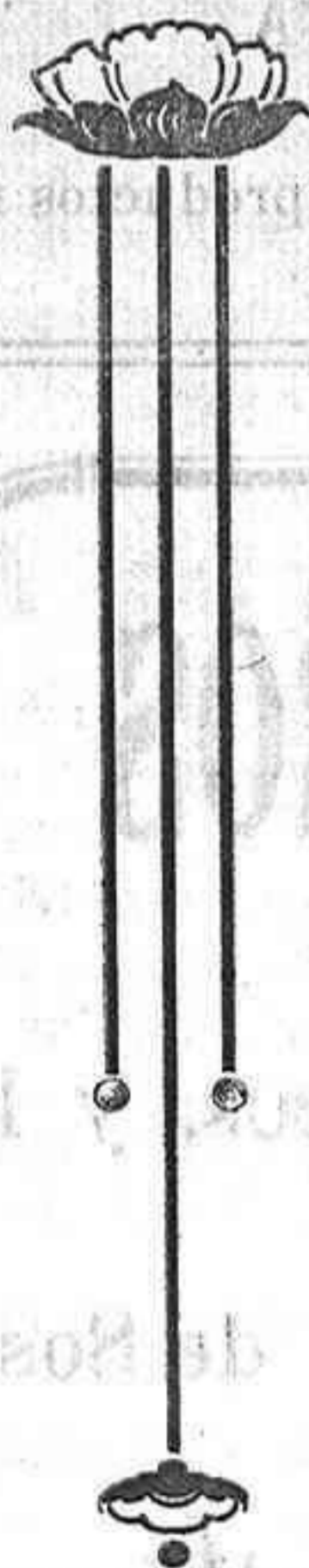
Calle de la Bola, 6.

(Trasera del café Suiro)

Salamanca.

MAQUINARIA AGRICOLA

SINDICAZO NACIONAL



Arados de todos los mejores sistemas que se conocen.

Aventadoras movidas a brazo, malacate y motor.

Bombas de todos los sistemas pulverizadores.

Corta forrajes, corta raíces, cultivadores, gradas.

Desterronadores, distribuidores de abono, desnatadoras, mantequeras.

Guadañoras, rastrillos, henificadoras, extirpadores.

Prensas para todos los usos; despedradoras, sulfatadores.

Sembradoras, segadoras agavilladoras y atadoras, seleccionadoras.

Trituradoras para piensos, molinos harineros agrícolas.

Esquiladoras para toda clase de ganado, trillos de discos y placas.

Trilladoras superiores, último modelo 1913.

Locomóviles, motores, etc., etc.

Taller de reparaciones. Personal competente para toda clase de montajes.

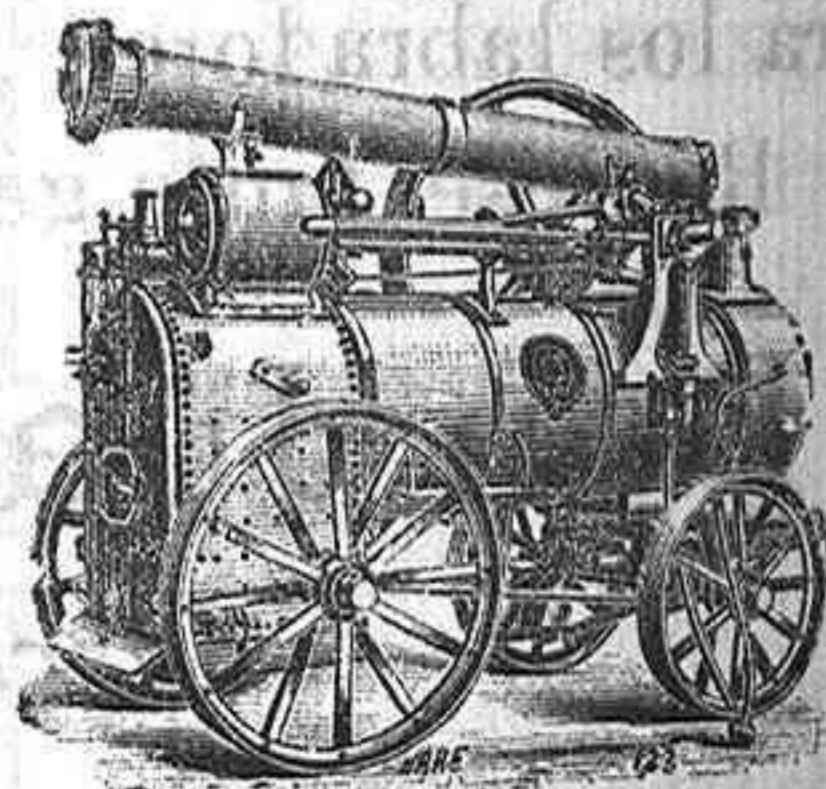
Facilidades de pagos. Piezas de recambio.

PÍDANSE PRESUPUESTOS Y CATÁLOGOS

Representantes:

LACA Y SUALDINI

Salamanca.



La Reforma Agraria

REVISTA GENERAL DE AGRICULTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Organo de la Liga de Agricultores y Ganaderos de la provincia

Año II

Número 18

Director:
Don Eufra-
sio Iglesias
Muñoz.

Salamanca, 15 de Julio de 1913

AVISO IMPORTANTE

El Consejo de Administración de la Liga de Agricultores, pone en conocimiento de los socios que deseen adquirir superfosfatos y demás abonos químicos, en el próximo otoño, por conducto de la Sociedad, que deben participarlo por escrito, antes del **28 de Julio**, a las oficinas de la Liga, Espoz y Mina, 14, con el fin de que, en vista de los pedidos, pueda procederse a contratar el suministro de dichas materias, con las fábricas que se comprometan a servir las en mejores condiciones de precio y calidad.

Para evitar, en lo posible, los gastos y el trabajo que supone el hacer los envíos individualmente, el Consejo, ha acordado que, en los pueblos donde existan constituídas las secciones locales, se convoque a una reunión, en la que se hará la nota de pedidos de abonos, de todos los socios, la cual, autorizada con las firmas del Secretario y Presidente, será enviada, lo más pronto posible, al Presidente del Consejo de Administración.

En los pueblos en que, aun no estando constituídas las secciones locales, existan varios socios, conviene que se pongan de acuerdo todos, para formar una nota general de pedidos, que firmarán, a ser posible, todos los peticionarios. Es conveniente que en esa nota se indique el nombre del socio a quien designan, para que se haga cargo del total de abono pedido, cuando haya de procederse a su distribución.

Es del mayor interés, que el pedido de abonos se haga dentro del plazo que se marca, pues el Consejo de Administración no contratará de primera intención, más que la cantidad necesaria para servir los pedidos que se hagan antes del **28 de Julio**, y es seguro que el que se encargue más tarde, no pueda suministrarse al precio que se adquiriera el primero, por alcanzar en el mercado las primeras materias, cada día que pasa, mayor valor.

Reglamento

para el funcionamiento de las Escuelas de Peritos agrícolas, creadas por Real decreto de 11 de Abril de 1913 ("Gaceta" del 25 de Mayo)

(CONTINUACIÓN)

Art. 14. Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias, pero habrán de serlo en el orden indicado en el art. 2.º, excepción hecha del Dibujo lineal, que, como queda dicho, podrá aprobarse simultaneándolo con cualquiera de las restantes asignaturas.

Art. 15. Sólo podrá ingresarse como alumno en la Escuela, teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso, sin dispensa alguna. La matrícula se hará en los días que se anuncien durante el mes de Septiembre, y no podrá trasladarse a ninguna de las otras Escuelas sin causa debidamente justificada, a juicio de la Junta de Profesores.

CAPÍTULO III

De la enseñanza.

Art. 16. Constituirán la enseñanza de Peritos agrícolas:

- Las lecciones orales;
- Las prácticas correspondientes a las distintas asignaturas;
- Las visitas de estudio a fincas rústicas cultivadas por los mejores procedimientos y a Centros o Establecimientos de carácter agrícola.

Art. 17. La enseñanza se dará en tres cursos conforme al Real decreto de 11 de Abril de 1913, en la forma siguiente:

PRIMER CURSO

Nociones de Mineralogía y Geología.
Idem de Botánica y Zoología.
Elementos de Física y Química general.
Ejercicios y problemas de Matemáticas.
Ampliación de Dibujo lineal.
Dibujo topográfico.
Prácticas de Meteorología.

SEGUNDO CURSO

Nociones de Agronomía.
Idem de Topografía.
Manipulaciones de Laboratorio de Química.
Cultivos generales.
Dibujo de máquinas.
Prácticas de cultivos.
Idem de Topografía.

TERCER CURSO

Conocimiento de máquinas agrícolas.
Nociones de Ganadería.
Idem de Industrias agrícolas.
Idem de Economía, Contabilidad y Legislación agrícolas.
Rotulación y delineación de proyectos.
Prácticas de cultivos, Industrias agrícolas y pecuarias.

Art. 18. Los cursos comenzarán el día 1.º de Octubre de cada año y terminarán el 31 de Mayo siguiente, excepción hecha del tercer curso, que será solar, dedicando el verano a la continuación de las prácticas de cultivos e industrias agrícolas y pecuarias.

Se dividirán los cursos en dos periodos, que terminarán: el primero, el fin de Enero, y el segundo, en 31 de Mayo, durante los que se distribuirán las asignaturas y prácticas de cada curso en la forma siguiente:

PRIMER CURSO		Clases por semana.
Clases orales.		
Primer período.....	Nociones de Botánica.....	6
	Elementos de Física.....	6
Segundo período.....	Elementos de Química general.....	6
	Nociones de Mineralogía y Geología.....	3
	Idem de Zoología.....	3
Prácticas.		
Primer período.....	Ejercicios y problemas de Matemáticas.....	2
	Ampliación de Dibujo lineal.	4
Segundo período.....	Ejercicios y problemas de Matemáticas.....	2
	Dibujo topográfico.....	3
	Prácticas de Meteorología...	1
SEGUNDO CURSO		
Clases orales.		
Primer período.....	Nociones de Agronomía.....	6
	Cultivos generales.....	6
Segundo período.....	Nociones de Topografía.....	6
	Cultivos generales.....	6
Prácticas.		
Primer período.....	Manipulaciones de laboratorio de Química.....	5
	Dibujo de máquinas.....	1
Segundo período.....	Prácticas de Topografía.....	4
	Idem de cultivos.....	2

TERCER CURSO		Clases por semana.
Clases orales.		
Primer pe- ríodo.....	Nociones de Ganadería.....	6
	Idem de Industrias agrícolas.	6
Segundo pe- ríodo.....	Nociones de Ganadería.....	3
	Idem de Industrias agrícolas.	3
	Idem de Economía, Contabili- dad y Legislación agrícolas.	6
Prácticas.		
Primer pe- ríodo.....	Prácticas de cultivos, Indus- trias agrícolas y pecuarias.	4
	Rotulación y delineación de proyectos.....	2
Segundo pe- ríodo.....	Prácticas de cultivos, Indus- trias agrícolas y pecuarias.	4
	Conocimiento de máquinas agrícolas.....	2

Art. 19. Para matricularse en el primer curso de la Escuela se necesita haber aprobado las asignaturas de ingreso, conforme a lo que se preceptúa en el capítulo II.

Art. 20. Para matricularse en el segundo o tercer curso completos se necesita haber aprobado los cursos anteriores.

Art. 21. No se concederá dispensa de ninguna asignatura no aprobada de un curso anterior para matricularse en la totalidad de las asignaturas del curso siguiente. Todo alumno que no resulte aprobado en la totalidad de un curso, podrá matricularse en el siguiente sólo en las asignaturas que en horario sean compatibles con la repetición de las no aprobadas del curso anterior y siempre que exista además compatibilidad de materias, a juicio de la Junta de Profesores.

Art. 22. Para los efectos de lo dispuesto en los dos artículos anteriores, se considerarán las prácticas como clases teóricas.

Art. 23. Cada año, antes de empezar el curso, se expondrá al público en la tablilla de anuncios el horario correspondiente a todas las asignaturas.

Art. 24. Las clases teóricas tendrán una duración de hora y media, y las prácticas durarán, por lo menos, dos horas.

Art. 25. Las calificaciones de los alumnos durante el curso, las hará el profesor por medio de un número que no será menor que 1 ni mayor que 10, para expresar el mérito relativo del alumno, correspondiendo a la nota de *Desaprobado* las calificaciones inferiores a 5, y a la de *Aprobado* la de 5 o superior a este número.

Art. 26. A la terminación de cada período en los diferentes cursos, y dentro de la primera quincena del mes siguiente, se procederá a hacer la calificación general de los alumnos en la forma que a continuación se expresa:

Art. 27. En las asignaturas teóricas que se cursen en un solo período, el Profesor de cada una de ellas, y dentro del plazo marcado en el artículo anterior, remitirá al Director de la Escuela relación nominal de todos los alumnos de su clase, en la que se exprese el número de veces que hayan sido preguntados, la suma de las calificaciones numéricas parciales que hubieran obtenido y la calificación media resultante para cada alumno.

Art. 28. En las asignaturas teóricas que se estudien en dos períodos, no se hará la calificación del alumno hasta terminar el segundo, remitiendo entonces los datos en la forma expresada en el artículo anterior.

Art. 29. En las clases de prácticas, los encargados de ellas consignarán en los *cuadernos de prácticas* que llevarán los alumnos, o al pie de los dibujos, en su caso, la calificación numérica que corresponda al concluir cada trabajo de los que figuren en dichos cuadernos, con un número comprendido entre el 1 y 10, de conformidad con lo indicado en el art. 25. Terminado el período o períodos en que se realice cada práctica, el encargado de ella remitirá al Director una relación con el número de ejercicios o trabajos practicados por cada alumno, la suma de las calificaciones numéricas que hubiera obtenido y la calificación media resultante para cada uno. Las prácticas de cultivos, industrias agrícolas y pecuarias correspondientes al tercer curso, se calificarán en la primera quincena de Octubre, después de realizadas las que han de hacerse durante el estío del último curso, que es solar.

Art. 30. Quedarán en suspenso las calificaciones que correspondan a las clases de Elementos de Química general y Cultivos generales, en el caso de que la calificación fuera igual a cinco o superior a este número, mientras no sean aprobados los alumnos previamente en las de Elementos de Física y Nociones de Agronomía. Este precepto será aplicable a las clases de Prácticas que estén relacionadas con alguna de las clases teóricas del curso correspondiente.

Art. 31. Por la Secretaria de la Escuela, y en vista de las relaciones remitidas en cada período por los Ingenieros profesores y los encargados de prácticas, a la Dirección, se hará para cada asignatura y cada práctica una relación no-

minal de los alumnos que, conforme a las calificaciones numéricas medias, resulten aprobados, y otra de los que resultaren desaprobados, con la calificación numérica correspondiente.

Art. 32. Una vez terminadas por Secretaría las relaciones a que se refiere el artículo anterior, se presentarán por el Director a la Junta de Profesores para su conocimiento y rectificación de algún error numérico, si le hubiere, y después de examinadas y rectificadas en su caso, se fijarán en la tablilla de anuncios, firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Director, para conocimiento de los alumnos y del público.

Art. 33. Los alumnos que obtuviesen la calificación de desaprobados, en una o más asignaturas teóricas o prácticas, tendrán derecho a examinarse de ellas durante el mes de Septiembre, a cuyo fin deberán solicitarlo del Director en la segunda quincena de Agosto.

Art. 34. Antes de comenzar la época de exámenes de Septiembre se formará por Secretaría una relación de los alumnos que deban ser examinados, con expresión de los Tribunales que hayan de actuar y días y hora en que hayan de realizarse, cuya relación se fijará oportunamente en la tablilla de anuncios.

Art. 35. Los tribunales a que se refiere el artículo anterior estarán formados por tres ingenieros profesores, de los cuales, uno será el Profesor de la asignatura, y los dos restantes, designados por el Director. Actuará de Secretario el Ingeniero del Tribunal de menor antigüedad en el Cuerpo.

Art. 36. En los exámenes de las clases prácticas, podrán formar parte del Tribunal, el Ayudante que hubiera tenido a su cargo la enseñanza práctica correspondiente, siempre que lo acordase el Director, y en tal caso, actuará como Secretario del Tribunal.

Art. 37. No se podrá sufrir examen de las prácticas de una asignatura sin haber aprobado previamente la asignatura teórica a que corresponda.

Art. 38. Los alumnos que dejaren de presentarse a examen en el acto del llamamiento, perderán su derecho, pudiendo dispensar la falta el Tribunal, por causa debidamente justificada, y conceder nuevo señalamiento de examen por una sola vez, si el alumno lo solicitara por escrito dentro del período de exámenes de Septiembre.

Art. 39. El examen de las clases teóricas consistirá en la contestación a tres lecciones del programa de la asignatura correspondiente, sacadas

a la suerte por el alumno, pudiendo ampliarse a una lección más, cuando lo estimase conveniente el Tribunal.

Art. 40. Los exámenes de prácticas consistirán en la resolución de problemas o ejecución de trabajos que el Tribunal señale y en la revisión de los cuadernos de prácticas de cada alumno. El Tribunal podrá hacer las observaciones que juzgue convenientes, relacionadas con los datos que figuren en los expresados cuadernos.

Art. 41. Los exámenes de Dibujo consistirán en repetir ante el Tribunal todo o una parte de alguno de los hechos por el alumno durante el curso y en la revisión y examen de estos últimos.

Art. 42. Terminado el ejercicio de examen de una asignatura teórica o práctica, procederá el Tribunal a hacer la calificación por medio de un número, que no será menor que 1 ni mayor que 10, y expresará la calificación relativa del alumno. La tercera parte de la suma de los números asignados por cada uno de los Jueces representará la calificación definitiva del examinando, siendo éste *Desaprobado*, si dicho tercio no llega a la cifra de 5, y *Aprobado*, en caso contrario.

Art. 43. El Secretario del Tribunal, extenderá el acta correspondiente a los exámenes, consignándose en ella la nota alcanzada por cada alumno. Dicha acta será firmada por los tres Jueces, y de ella se fijará una copia autorizada en la tablilla de anuncios. Al acta se acompañará una relación, firmada igualmente por todos los examinadores, de la calificación numérica que cada examinando haya merecido.

Art. 44. Terminados los exámenes y enseñanzas en los tres cursos, se fijará el orden con que debe figurar cada alumno en su respectiva promoción, y para ello se sumarán las calificaciones obtenidas por cada uno en las diferentes asignaturas del curso, dividiendo la suma por el número de calificaciones que haya obtenido dentro del año respectivo.

La media aritmética de todos los años servirá para fijar el orden numérico y correlativo de los alumnos al terminar la carrera.

Art. 45. Los alumnos que, habiendo solicitado examen en Septiembre, no se presentasen, así como los que no hubieran ejercitado tal derecho, quedarán desaprobados, siendo firme la calificación numérica del Profesor de la asignatura o práctica correspondiente; todo lo que se hará constar en sus hojas de estudios, a los efectos que procedan.

Art. 46. Las clases y ejercicios de la Escuela

serán públicos, de suerte que podrán asistir a ellos los que deseen, quedando sujetos a las reglas de disciplina que al efecto se dicten. El Director y Profesores podrán expulsar e impedir nuevamente la entrada a los que faltasen a dichas reglas.

(Se continuará).

Recolección de cereales.

Sabido es que la madurez de los frutos de plantas anuales, como son las gramíneas y leguminosas, que se cultivan de ordinario en nuestra región, va acompañada de la *muerte de los vegetales*. La muerte comienza en la raíz, y así se observa que aun verde el tallo, la raíz se seca, incomunicando el suelo con el resto de la planta, que realiza sus transformaciones ulteriores hasta la completa desecación, a expensas de las materias ya formadas y acumuladas en los tallos y hojas con este objeto.

Separar las plantas de las raíces cuando, secas éstas, aun no lo están los demás órganos, en nada puede perjudicarlas, puesto que nada habrían de recibir de la tierra, con la que ya no tienen ninguna comunicación. Si se siegan las plantas cuando aun los tallos están verdes, la maduración del grano se verifica con más lentitud, formándose mejor y adquiriendo el color y el peso que lo hacen de calidad superior. También se evita el desgrane, que supone una pérdida de consideración en el total de la cosecha.

Repetidas experiencias demuestran:

Que los trigos recolectados cuando los tallos y las hojas están verdes aún y las semillas tiernas, pesan cuatro kilogramos más por hectolitro que los recogidos completamente secos;

Que las harinas procedentes de los primeros, producen un 12 por 100 más de pan que las de los segundos;

Que su paja tiene más valor nutritivo.

El momento oportuno para segar las plantas es cuando éstas empiezan a tomar el color amarillo y los granos se dejan señalar por la uña, sin romperse.

Las gavillas formadas después de la siega, deben llevarse enseguida a la era y disponerlas allí en montones, sobre un suelo cubierto de paja para aislar la mies de la humedad en caso de lluvia. También debe cubrirse de paja hasta el momento de extenderla para su trilla, si se ha de seguir el sistema ordinario.

Los granos que han de servir el año próximo

para simiente, deben recolectarse perfectamente maduros, y de ahí la conveniencia de separar, en campos de selección, la cantidad de mies de cada planta, necesaria para proveerse de la simiente precisa. Esto es muy sencillo y muy útil, como dijimos al estudiar la selección metódica.

Conviene advertir, para terminar esta nota, que la siega a máquina, de los campos sembrados en labor plana, es mucho más rápida, perfecta y económica. Lo mismo puede afirmarse de la trilla, siempre que la trilladora pueda emplearse un número de días bastante grande, o que el motor pueda tener, dentro o fuera de la explotación agrícola, otro aprovechamiento.

E. I.

Las asociaciones agrícolas industriales.

La Agricultura es la fuente de donde se derivan los principales elementos de riqueza de una nación.

Muchos son los productos del campo que tienen una aplicación conocida; pero existe un gran número que, considerados como residuos sin importancia, se desperdician sin reportar utilidad para nadie. Una íntima unión entre la Agricultura y la Industria es necesaria, para que todo cuanto se produce tenga aplicación a las necesidades sociales, bien empleando los frutos en el estado en que la naturaleza nos los proporciona, bien transformándolos para que sus aplicaciones sean variadas y el beneficio del agricultor resulte de más entidad.

La utilización de los productos naturales, transformados por la Industria dentro de las mismas granjas; la transformación de los residuos de fabricación de las diversas sustancias que el agricultor manipula, podrían remunerar con exceso el trabajo inteligente del granero, aumentando el interés de los capitales empleados en su industria.

La realización de esta idea es fácil, aun teniendo en cuenta los modestos recursos y los estrechos límites dentro de los que puede el agricultor moverse, y la prueba palpable de la verdad de nuestro aserto la tenemos en las pequeñas explotaciones de Alemania, donde los residuos del cultivo de la remolacha y de la patata, sirven para alimentar fábricas de destilación, montadas con los medios suministrados por muchos propietarios en pequeña escala. El espíritu de asocia-

ción se ha impuesto, y lo que nunca hubiera podido realizar un solo agricultor, por grandes que hubieran sido sus medios, lo han conseguido entre varios, sin necesidad de sacrificar los recursos que para su explotación necesitan, y esta unión, esta federación de pequeños capitales unidos, ha proporcionado al país una riqueza, sin la cual no podría subsistir, y mucho menos hacer una competencia irresistible a países dotados de mejores elementos que el suyo y que, además, disponen de capitales de importancia. Es decir, que los pequeños capitales reunidos, administrados y vigilados por los que más intereses pueden tener en su acrecentamiento, han vencido al capital grande y mal administrado. Este es el secreto de la riqueza de Alemania; este es el motivo porque vemos no sólo los puertos de España, sino los de Francia, Inglaterra e Italia, inundados por los productos de fabricación alemana, con los que no pueden competir nuestros industriales, porque a despecho de las teorías sentadas por diversos escritores, la práctica demuestra que la Industria no puede vivir sin la Agricultura, así como esta última lleva una existencia lánguida sino se halla íntimamente unida a la Industria

Industrias que transformen las materias primeras en productos de fácil venta hay muchas y nada nuevo puede decirse sobre ellas; pero lo que no se encuentra con la abundancia que conviniere al país en general, son industrias asociadas a la Agricultura, para que los pequeños beneficios de una y otra unidos proporcionaran el desahogo que necesitan los agricultores en general.

Hasta ahora, el agricultor ha tenido por costumbre vender el grano que produce al precio del mercado; es decir: a un precio que no está en relación con el valor del suelo ni con los gastos y riesgos consiguientes, y por lo tanto, tiene que pensar en los medios de compensar una diferencia que, haciendo bien las cuentas de cultivo, notará que es perjudicial a sus intereses.

Es indispensable que el labrador se convenza que en nuestras comarcas agrícolas, dotadas de pobres suelos, donde los procedimientos culturales son deficientes, rutinarios y costosos, y donde, como sucede siempre, los abonos son escasos y caros, no es posible la vida agrícola, si no se venden los frutos a mayor precio que el que nos ofrece el mercado. ¿Cómo puede un labrador vender trigo a 36 ó 38 reales la fanega como ha ocurrido muchos años, si su producción le ha costado mucho más? ¿Cómo ha de subsistir un ganadero, si apenas le pagan por las reses que cría el importe de los gastos que el ha ganado

ocasionado? Y que esto sucede lo saben muy bien nuestros agricultores; diganlo si no el sinnúmero de fincas que han pasado a poder del Estado, porque sus antiguos dueños no podían en modo alguno continuar cultivándolas, y mucho menos, abonar las contribuciones que se les imponían.

La Agricultura española está atravesando un período crítico, y preciso es que en brevisimo espacio de tiempo vea el modo de variar los procedimientos actuales. La sustitución de las plantas que hoy producen con escaso beneficio por otras más remuneradoras y elegidas con acierto, según el clima, terreno y condiciones de localidad, la utilización y transformación de las que hoy produce, asociando de un modo conveniente la Agricultura y la Industria, por la unión de los pequeños capitales y aprovechando los residuos de fabricación en el alimento y engorde del ganado.

Bien estudiados estos puntos, creemos firmemente que la Agricultura española, utilizando cuantos recursos puede proporcionarse, tomará un aspecto muy diferente del que hoy día tiene, y el agricultor, con más elementos, podrá disfrutar de una posición independiente y holgada, de que hoy día carece en absoluto.

El carbunco.

En Flores de Avila, pueblo de la provincia de este último nombre, próximo a los límites de la de Salamanca, ha ocurrido recientemente un suceso lamentable, que debe servir de lección a los habitantes de nuestros pueblos, que si no ignoran siempre las causas de las graves enfermedades infecciosas, descuidan muchas veces la adopción de las precauciones que pueden evitar el contagio, con lo que no sólo se ocasionan pérdidas de consideración en la ganadería, sino aun la muerte de personas, que adquieren la infección, por su convivencia con los animales atacados, por aprovechar sus carnes y pieles y por no hacer desaparecer por completo sus restos, que pueden conservar por largo tiempo los gérmenes de la enfermedad.

El carbunco o pústula maligna, propagado por negligencia entre las ovejas de uno de los rebaños del pueblo, ocasionó la muerte de algunas reses, que en vez de ser destruidas totalmente, se aprovecharon en parte para la alimentación de gran número de personas, de las que, a consecuencia de la grave infección, han muerto cuatro y están enfermas 30, de más o menos gravedad.

El caso, por fortuna, es excepcional, por lo que al número de atacados se refiere, pero es muy corriente por el modo de transmitirse la infección, y raro es el año y el pueblo en que la muer-

te de un animal atacado de carbunco, no trae aparejada, sino la muerte de alguna persona, porque suele acudir a tiempo a remediar el mal, si su infección, que es grave siempre y que exige dolorosísima curación, si ha de ser eficaz.

Los trabajos de los bacteriólogos más eminentes han dado a conocer el micro-organismo que produce el carbunco, el cual puede ser transportado al hombre, desde la piel del carnero u oveja atacados por su roce o por intermedio de las moscas y otros insectos, en cuyas patas, antenas, pelos, etc., suelen albergarse muchísimos gérmenes de infección. Claro es que la transmisión de la enfermedad por este medio, no siempre puede evitarse, porque no puede impedirse que esos bichitos que han estado en contacto con animales vivos o muertos, atacados por el carbunco, rocen y piquen al hombre, dejándole en la piel o en la sangre el micro-organismo productor del mal.

Pero muchas veces se transmite la infección por el contacto del hombre con restos de animales muertos a consecuencia del carbunco, pues la virulencia de sus gérmenes es tal, que los que comen carnes, cocidas o asadas, y hasta los que manipulan las pieles varios meses después de que ocurre la muerte de la res, pueden ser atacados y morir de la enfermedad; y esto sí puede evitarse, porque el ganado afectado por el carbunco, debe ser sacrificado sin miramiento alguno, quemándose o enterrándose profundamente en sitios lejanos a los poblados sin intentar siquiera aprovechar ninguna de sus partes, ni aun las más insignificantes.

Una vez que se ha depositado sobre o dentro de la piel del hombre el germen de esta enfermedad, se forma una pústula inflamatoria y gan-

grenosa, que los enfermos no suelen dar importancia en un principio y que es tan terrible, sin embargo, que a poco de iniciada puede invadir todo el organismo, ocasionando la muerte por infección general.

La pústula aparece como una pequeña vesícula o puntillo rojo, parecido a la picadura de una pulga; al poco tiempo se ensancha, toma un color amoratado, endureciéndose por la base y rodeándose de pequeñas flictenas o ampollitas claras y transparentes, que constituyen la llamada aureola de Sausier.

Entonces es el momento de intervenir con energía para la extinción del mal, pues es cuando el carbunco se manifiesta con toda claridad y cuando empieza a propagarse la infección, con rapidez tal, que hace inútil todo remedio, si se tarda en aplicarse; pues a poco, se ve aparecer la gangrena, la pústula se ensancha, se hinchan todas las partes afectas, y el enfermo sucumbe, víctima del descuido en atacar radicalmente la causa ocasional de la infección.

No se conocen tratamientos internos eficaces contra el carbunco. En cuanto este se manifiesta hay que proceder a una cauterización intensa de las partes infectadas, procurando que sea profunda, que llegue hasta los tejidos sanos y no deje rastro del mal.

Para la cauterización puede emplearse el cáustico de Viena, el sublimado corrosivo puro o el hierro candente, sin temor por el daño que se cause, pues de no destruir el germen por completo, la muerte es segura y no tarda en llevarse al atacado de esta enfermedad.



Aviso importante.

Se advierte una vez más a los socios de la Liga que estén al descubierto en el pago de sus mensualidades, la necesidad de que, lo antes posible, se pongan al corriente, abonando, por lo menos, las devengadas hasta 30 del actual.

Los socios que, a pesar de los requerimientos que se les hacen en esta Revista, por orden del Consejo de Administración, no cumplan, en un plazo, cuyo término se fijará en breve, con esa obligación que les imponen los Estatutos de la Sociedad, perderán el derecho a las ventajas comerciales que se conceden a los socios que están al corriente en el pago de sus cuotas, y no podrán adquirir los abonos de Otoño por intermedio de la Liga, puesto que este servicio sólo se organizará para beneficiar a los agricultores que cumplen fielmente con sus deberes para con la Sociedad a que por su libre decisión se adhirieron.

Correspondencia con los señores Socios.

- A. F., Boada.—Recibida su carta; queda anotado pedido.
- B. V., Cabezabellosa.—Idem, ídem.
- E. M., Calvarrasa.—Idem, ídem.
- P. M., Mozárbez.—Idem, ídem.
- L. B., Moral de Castro.—Idem, ídem.
- P. M., Pedrosillo de Alba.—Idem, ídem.
- T. B. V., Linejo.—Idem, ídem.
- J. M., Barbadillo.—Idem, ídem.
- J. M., Pajares.—Idem, ídem.
- J. J. M., Santa Inés.—Idem, ídem.
- J. E. V., Aldeaseca de Alba.—Idem, ídem.
- A. R., Doñinos.—Idem, ídem.
- R. G., Martinamor.—Idem, ídem; diga estación a que ha de remitirse.

INFORMACIÓN COMERCIAL

SITUACIÓN DE LOS CAMPOS

Damos término a las notas que hemos venido publicando con este título, porque segadas ya, o próximo a terminar de segarse las plantas que dan la mayor parte de la producción agrícola del país, el tiempo, salvo en caso de tormentas, poco o nada puede influir en el resultado de las cosechas.

Por lo demás, el tiempo de la última quincena ha sido favorable a la granazón del trigo y de las leguminosas tardías; excelente para la siega y trilla, porque si no ha sido todo lo caluroso que convenía para adelantar más, tampoco ha habido que suspender las faenas por lluvias, tormentas, etc., y en cambio ha podido limpiarse perfectamente todos los días, pues no ha faltado el viento de escasa o regular intensidad.

Respecto al resultado de las cosechas, tenemos como última impresión, la de que, en general, la producción de cereales será este año mayor que el pasado, y por lo que hace a esta provincia la de garbanzos y demás leguminosas de primavera, será mala; regular la de algarrobas y trigo, y buena la de cebada y centeno.

TENDENCIA DEL MERCADO

Cereales y legumbres.—El trigo, único grano de la cosecha anterior que sale al mercado, ha sufrido en esta quincena, baja, con respecto a la pasada, porque se coloca con dificultad en Barcelona, en donde hay gran surtido de trigos extranjeros; y porque los fabricantes de harinas de esta región se resisten a adquirirlos, esperando cogerlo pronto nuevo, a menor precio, tratando con los labradores. De los demás granos, se ha-

cen pocas transacciones, con tendencia a la baja, para las algarrobas; y precios sostenidos, para cebada y centeno.

Los precios que hoy rigen en el mercado de Salamanca, son:

Trigo añejo,	de 49,50 a 49 reales las 94 libras,	
— nuevo,	de 48 a 47	— 94 —
Algarrobas nuevas,	de 36 a 35	— 94 —
Cebada nueva,	a 32	— 70 —
Centeno nuevo,	a 33	— 90 —

En Barcelona.—La llegada de importantes cargamentos de trigos extranjeros, ha hecho que en el mercado los castellanos hayan sufrido alguna depreciación, con respecto a las cotizaciones anteriores. El de procedencia Salamanca, bueno, se pagó a 51,50 reales las 94 libras, el día 3; a 51, el día 4; a 50,50, el día 9. En Cantalapedra, estos días, a 50,75; en Gomecello, el 11, a 50. Se han hecho operaciones sobre trigos nuevos, a facturar en Salamanca, Agosto Septiembre, a 49.

En la quincena, se han desembarcado en el puerto de la capital de Cataluña, unas 8.000 toneladas de trigos, de la India y Rusia.

La cotización oficial, por 100 kilogramos, es:

Candeal Castilla,	de 33,18 a 33,63.
— comarca,	de 29,54 a 29,99.

Harinas y despojos — Por 100 kilogramos:

Extra,	39,50 y 39 pesetas, con saco.
Primera,	38,50 — —
Segunda,	37,50 — —
Harinillas,	19,50 — sin saco.
Salvado,	18 — —
Menudillo,	17 — —

COTIZACIÓN DE CARNES EN MATADERO, POR KILO CANAL

MADRID

Ganado vacuno (de Galicia).

Bueyes cebados, de 1,67 a 1,73.

Vacas, de 1,65 a 1,70.

Terneras, de 1,52 a 1,65.

(De Asturias y León).

Bueyes y toros, de 1,60 a 1,76.

Vacas de 1,63 a 1,68

Terneras, de 1,74 a 2,00.

(De Castilla).

Toros cebados, de 1,59 a 1,66.

Bueyes de 1,60 a 1,76.

Vacas, de 1,61 a 1,70.

Ternera fina, de 2,18 a 2,44.

— basta, de 1,74 a 1,95.

Ganado lanar.

Corderos portugueses, de 1,45 a 1,55.

Corderos manchegos, de 1,45 a 1,55.

Impresión del mercado. Regulares existencias de ganado vacuno y lanar, cotizándose con pequeña baja ambos.

BARCELONA

Ganado vacuno (Gallego).

Terneras, a 1,95.

Becerras, de 0,00 a 0,00.

Vacas, a 1,59.

Bueyes, a 1,60.

(Del país).

Terneras, a 1,90

Vacas, a 1,55.

Bueyes, a 1,55.

Ganado lanar.

Carneros, Cartagena, a 1,85.

Ovejas, — a 1,60.

Corderos, — a 2.

Carneros extremeños, a 1,85.

Ovejas — a 1,65.

Corderos — a 1,90.

Ganado de cerda.

Del país, a 2,12

De Valencia, a 2,18.

De Extremadura, a 1,95.

Impresión del mercado.—Regulares existencias de ganado

vacuno y lanar y escasas de cerda, acusando firmeza en los precios de cotización.

SEVILLA

Ganado vacuno.

Bueyes, de 1,40 a 1,45.

Vacas, de 1,50 a 1,55.

— paridas, de 1,50 a 1,65.

Novillos, de 1,60 a 1,65.

Utreros y erales, de 1,55 a 1,65.

Erales, de 1,60 a 1,70

Añojos, de 1,65 a 1,70.

Toros, de 1,55 a 1,60.

Terneras, a 1,70 a 1,80.

Ganado lanar.

Ovejas, a 1,15.

Borregos, de 1,25 a 1,40.

Impresión del mercado.—Regulares existencias de ganado vacuno; precios sostenidos. Escasas de ganado lanar, con tendencia a cotizarse en baja.

Hermano de B. Cachorro

14 — SAN JUSTO — 14

Es la casa más importante en su ramo, pues sus almacenes presentan el más completo surtido en

Alpargatería, calzado, cordelería de cáñamo y espartos en todas las clases y gruesos, y lías especiales para atar la mies.

La única donde pueden comprar los labradores, palas, hocas, briendos, briendas; los renombrados trillos de piedra de río de Palencia y los de pedernal alicantinos y toda clase de herramientas para la recolección, por contar siempre con grandes existencias de lo mejor que de dichos artículos se fabrica en los centros productores.

CALLE DE SAN JUSTO, NUM. 14.

Esta casa, para contribuir á los beneficios que la «Liga de agricultores» proporciona a sus asociados, ha acordado hacer á los mismos un descuento del *diez por ciento* sobre los precios corrientes, siempre que sus compras las efectúen por conducto de dicha sociedad.

DISPONIBLE

“ ZOTAL ”

(REGISTRADO)

de Burgoyne (Londres)

Es el mejor y más poderoso
desinfectante e insecticida

Recomendado su empleo por Real Orden en el Reglamento
de Policía sanitaria de los animales domésticos

No es corrosivo ni venenoso

El **ZOTAL** inglés cura la **Glosopeda** mal de la pezuña o **patera** en los ganados de **cerda vacuno**, etc., etc.

El **ZOTAL** cura la **roña** en las **ovejas**, el **percoz** en los **caballos**, **muos**, **burros**, así como la **sarna** en los demás animales

El **ZOTAL** está considerado como un gran **insecticida** contra la **langosta**, **pulgón del olivo** y el **aspidotus limonis** del **naranja** por su fácil manejo, su solubilidad en el agua, su economía y rapidez en destruir los insectos sin perjudicar los sembrados

El **ZOTAL** es indispensable a los **Veterinarios** y **Ganaderos** para desinfectar los locales donde reposan los ganados y evitar el desarrollo de cualquier epidemia

El legítimo **ZOTAL** inglés de **Burgoyne**, se vende solamente en latas decoradas de fondo azul, cuadradas, y con peso bruto de un kilo, cinco kilos y diez kilos

Para instrucciones y venta al por mayor

José Tejera de la Torre

CAMAS - SEVILLA

Concesionario exclusivo para toda España del **ZOTAL** inglés de **Burgoyne**. El **ZOTAL** se vende en todas las **Droguerías** y **Farmacias**, a pesetas **2,50** el kilo.

MONEO, HIJO Y C.^A

CONSTRUCTORES MECÁNICOS - SALAMANCA

“El Sur”

Fábrica de harinas

Molienda automática por cilindros.

Construcción y reparación de máquinas, fundición de hierro y bronce. materiales para ferrocarriles, tuberías para conducción de aguas y sus accesorios; rejas, balcones y verjas, columnas y vigas para edificios, pararrayos perfectos y económicos. prensas para vino y aceite, molinos de todos sistemas, turbinas y toda clase de motores hidráulicos, norias y bombas para riego y elevación de aguas, almacén de piedras francesas para molinos harineros, puentes y armaduras metálicas, proyectos industriales

COMERCIO, Corriollo, 4 y 6

Materiales para el ramo de hojalatería.

Herramientas para molinería.

Telas para cedazos.

Cristales planos.

Cemento portland marca EXCELSIOR.

Automóviles “FORD”

“EL PASAJE”

GRAN HOTEL, RESTAURANT
Y CAFÉ.

ON PARLE FRANÇAIS Y PORTUGUÉS
CALEFACCIÓN CENTRAL, CUARTO DE BAÑO Y DUCHA
ÓMNIBUS A TODOS LOS TRENES

ROMERO y COMPAÑIA

Sucesores de Chapado.

PROVEEDORES DE SUS ALTEZAS REALES
LOS PRINCIPES DE BAVIERA

Plaza Mayor, 39
y Espoz y Mina, 1 al 10.

Salamanca

Señores Veterinarios y Ganaderos

NO USEN OTRO RESOLUTIVO QUE EL

RESOLUTIVO ROJO MATA

(REGISTRADO)

SIEMPRE CURA :- :- :- JAMAS DEPILA

Cien casos de curación con una sola fricción; miles de certificaciones lo atestiguan. Es infalible en COJERAS, ESPARAVANES SOBRE-TENDONES, etc.

Nuevos testimonios de señores profesores Veterinarios

ALHAMBRA (Ciudad Real).

Don Manuel Lozano dice haber obtenido en su clínica resultados verdaderamente sorprendentes, curando unos alifidas y unas distensiones sinoviales sin señal alguna. Es un medicamento heroico su RESOLUTIVO ROJO MATA, y lo usaré siempre en mi clínica.

DUEÑAS (Palencia).

Don Ildefonso López habla en términos encomiásticos del RESOLUTIVO ROJO MATA, habiendo curado con un boecito pequeño solamente, dos casos crónicos:

- 1.º Macho, propiedad de don Pedro Ramos, vecino de Valoria la Buena. Hidropesía articular.
- 2.º Macho, propiedad de don Celestino Charrío, vecino de Dueñas. Grandes alteraciones del aparato raquídeo. Curado con una sola fricción.

ARDALES (Málaga).

Don Juan Barba Padilla, profesor veterinario, certifica haber curado con el RESOLUTIVO ROJO MATA, los casos siguientes:

- 1.º Mula, propiedad de don Simón Merino, de dicha localidad. Padecía un absceso muy voluminoso en la región del Maxilar. Curada en diez días.
- 2.º Sobrepunta de la mano derecha, animal que era propiedad del vecino de Junquera, don Diego Gómez Carracedo. Curada en cinco días.
- 3.º Mulo de cuatro años, propiedad de don Antonio Berdugo Casasola. Esguince coxo-femoral, resistido a todo tratamiento. Curado con el RESOLUTIVO ROJO MATA.

Y, por último, dicho señor veterinario, teniendo fe ciega y seguridad absoluta en el RESOLUTIVO ROJO MATA, agrega diciendo: «Que al presentarle un cliente en su clínica lo que oadece su caballería de usted, se lo curo con el RESOLUTIVO ROJO MATA en la seguridad que de no ser así, no cobro nada por el tratamiento.»

DEPÓSITO O PUNTOS DONDE SE HALLA DE VENTA:

Alicante: don Remigio Romero, Droguería.—*Astorga:* don Claudio Gallego.—*Barcelona:* doctor Andreu, R. Monagal Nogués.—*Badajoz:* Droguería Corta.—*Barco de Avila:* don Joaquín Muñoz, Farmacia.—*Burgos:* don Federico de la Llera, Droguería Barriocal y Droguería Vira.—*Bilbao:* Centro Farmacéutico Vizcaíno; Victoriano Mirvel Penas, Farmacia.—*Córdoba:* don Miguel López Mera, Farmacia.—*Cáceres:* don Marcos Escribano. *Córdoba:* Unión Farmacéutica.—*Estella:* doctor Itorria.—*Epi (Zaragoza):* Farmacia Gimeno.—*Fuentesquero:* Droguería Reio.—*Figueras:* don Antonio Jiménez.—*Gerona:* don Joaquín Esab.—*Granada:* don Doroteo González, Droguería; doctor Picazo.—*León:* don Lisardo Martínez.—*Lugo:* señores Iglesias y Compañía.—*Madrid:* Pérez Martín y Compañía, Alcalá 9; Martín y Durán, Mariana Pineda, 10; F. Gayoso, Arenal, 2.—*Medina del Campo:* don Matías Cuñado.—*Mieres (Asturias):* Farmacia Gutiérrez.—*Nules:* don Ramón Masó; don V. Basilio Giménez.—*Palencia:* señores Escudero y Compañía.—*Puenteceso (Cruña):* Farmacia Vázquez.—*Pamplona:* don Valentín Marquina.—*Toledo:* señores Julio González e Hijos.—*Teruel:* don Timoteo Bayo.—*Tineo:* don José Sal de Rollán, Farmacia; don Pedro Mombiandro.—*Santander:* Pérez del Molino y Compañía.—*Salamanca:* depositario para toda la provincia, don Ignacio S. Fuentes, Droguería.—*Sevilla:* don José María Galán.—*Valado id:* Droguería Española de E. P. Sal dos y Compañía.—*Valencia:* B. Abascal y Compañía.—*Villafraanca de Panadés:* Gussch y Estavella.—*Zaragoza:* señores R. Vela y Chóliz.—*Zamora:* Droguería de don José García Capelo.—*Puerto de la Cruz (Canarias):* Droguería Llamas.—*Palma de Mallorca (Islas Baleares):* Centro Farmacéutico;

Y EN CASA DEL AUTOR

Gonzalo F. de Mata

La Bañeza (León)

PRECIOS: TARRO PEQUEÑO, 1'30; IDEM GRANDE, 2'50.